

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Recientemente, el Consejo de Transparencia ha emitido una resolución en la que estipula que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) debe hacer públicos los sueldos de su personal de confianza, aquel que trabaja con contrato individual fuera de convenio. De acuerdo a una información publicada por el portal digital Eldiario.es, el ICO habría mostrado la intención de interponer un recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución con la intención de seguir ocultando la información requerida.

El requerimiento, con fecha de 27 de marzo, daba 15 días a la institución para dar curso a la demanda presentada por un empleado en noviembre pasado. Según Eldiario.es, no es este el único caso de un organismo público que se niega a desvelar datos económicos pese a los dictámenes del Consejo, dependiente del Ministerio de Hacienda, en sentido contrario.

El ICO, entidad pública empresarial, tiene a su cargo unos 300 empleados de los que alrededor 50 son cargos intermedios considerados de confianza, y por tanto no sujetos a convenio, según explica su comité de empresa. Serían sobre todo jefes de área, de departamento y subdirectores cuyas retribuciones no son públicas, en su mayoría provenientes del propio ICO. Ya en su día, el organismo retrasó la publicación del sueldo del actual presidente más allá de lo marcaba la ley.

La solicitud de información fue realizada por un trabajador de la propia institución quien, tras ver como el ICO le denegaba una respuesta, presentó un recurso ante el Consejo de Transparencia, quien apuntó que “con carácter general, cuando el empleado público ocupe un puesto de especial confianza, un puesto de alto nivel en la jerarquía del órgano, organismo o entidad o un puesto que se provea mediante un procedimiento basado en la discrecionalidad, ha de entenderse que prima el interés público sobre los derechos a la intimidad o la protección de datos de carácter personal”. Y añade el Consejo de Transparencia: “el interés de los ciudadanos por conocer las retribuciones de los empleados públicos que ocupan ese tipo de puestos conecta directamente con su derecho a conocer el funcionamiento de las instituciones públicas y el modo en que se emplean los recursos públicos y prima sobre el interés individual en la preservación de la intimidad o los datos de carácter personal”.

Este caso es un reflejo más de la falta de transparencia informativa que rodea al ámbito de los entes del sector público estatal. Según un estudio de la Fundación Hay Derecho, en el INVESPE (Inventario de Entes del Sector Público Estatal), en la actualidad además de la propia Administración General del Estado, hay 409 entes estatales con tipologías muy variadas de los cuales solo una par-

te de esos 409 entes está en el Portal de Transparencia del Gobierno de España, por lo que para ver la retribución de los máximos responsables de muchos entes hay que ir navegando por las páginas webs de esos organismos, buscar la sección de transparencia, descargar un fichero y con suerte llegar a la retribución fija + variable (todo junto, sin dar el desglose salvo excepciones) del máximo responsable de la entidad (del equipo directivo no se ofrece la retribución).

**¿Por qué razón o razones se ha negado la dirección del ICO a publicar las retribuciones de su personal de confianza?**

**¿Coincide la dirección del ICO con el contenido de la resolución del Consejo de Transparencia según la cual “el interés de los ciudadanos por conocer las retribuciones de los empleados públicos que ocupan ese tipo de puestos conecta directamente con su derecho a conocer el funcionamiento de las instituciones públicas y el modo en que se emplean los recursos públicos y prima sobre el interés individual en la preservación de la intimidad o los datos de carácter personal”? En caso afirmativo, ¿cuándo piensa publicar la citada información? En caso negativo, ¿por qué no?**

**¿Cómo es posible que una entidad como el ICO, que ha sido galardonada con premios a la responsabilidad social y es fundadora del grupo de acción de responsabilidad social en empresas públicas, muestre conductas contrarias a la transparencia?**

**¿Es consciente la dirección del ICO del coste reputacional que puede suponer para la entidad este tipo de comportamientos?**

**¿Por qué razón o razones el Portal de Transparencia no incluye la totalidad de entes del sector público estatal inventariados por el INVESPE? ¿Es consciente el Gobierno que esta falta de información es un ejemplo más de la falta de transparencia informativa que rodea al ámbito de los entes del sector público estatal?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 9 de mayo de 2018

  
Josep Vendrell Gardeñes